



Resolución Ministerial

N° 0506-2023-IN

Lima, 05 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 426-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000794-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota General 141, de fecha 17 de marzo de 2023, el Comandante de la Policía Nacional del Paraguay, se dirige a la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en la República del Paraguay para que dos (2) efectivos policiales participen en el "Curso Control de Disturbios y Conocimiento de Armas", a llevarse a cabo del 12 de abril al 5 de mayo de 2023, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay;

Que, con Informe N° 013-2023-REGPOL.LIMA/DIVSEESP-INSTRUCCIÓN, de fecha 31 de marzo de 2023, la Región Policial Lima comunica la designación del Teniente de la Policía Nacional del Perú Jesús Anthony Rivera Quispe y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Jonatan Calle Valdez, para que participen en el curso antes mencionado, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 92-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 1 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado, del 11 de abril al 6 de mayo de 2023, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, para que participe en el "Curso Control de Disturbios y Conocimiento de Armas", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico tiene como objetivos específicos, conocer las técnicas y tácticas para contrarrestar el comportamiento agresivo de posibles incitadores, usar racional y proporcional la fuerza en los procedimientos donde haya alteración del Orden Público, garantizar los derechos fundamentales de las personas, usar adecuadamente los pertrechos disponibles, optimizar el uso de escudos, tonfas, máscaras en situaciones de crisis, preparar al personal en uso de técnicas de defensa y ataque a efectos de restablecer el orden, conocer las normas internacionales relacionadas a los Derechos Humanos, aprender a operar el carro hidrante, preparar física y psíquicamente para sobrellevar las exigencias del servicio. Asimismo, a su retorno el indicado personal policial podrá replicar estos conocimientos, logrando un efecto multiplicador en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alojamiento y alimentación son asumidos por la Policía



Nacional del Paraguay, conforme lo indica en su Nota General 141, de fecha 17 de marzo de 2023, mientras que, los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, son asumidos por el personal policial que participará en el referido curso internacional, conforme se precisa en sus declaraciones juradas;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 11 de abril al 6 de mayo de 2023, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Jesús Anthony Rivera Quispe y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Jonatan Calle Valdez, del 11 de abril al 6 de mayo de 2023, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





Resolución Ministerial



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

